IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio dirigido a las personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2011/101/PESC del Consejo, modificada por la Decisión 2012/97/PESC del Consejo

(2012/C 48/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

La presente información se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos que figuran en el anexo I de la Decisión 2011/101/PESC del Consejo [1], modificada por la Decisión 2012/97/PESC del Consejo [2].

El Consejo de la Unión Europea ha determinado que las personas, entidades y organismos que figuran en el citado anexo deben seguir incluidos en la lista de personas, entidades y organismos objeto de las medidas restrictivas establecidas por la Decisión 2011/101/PESC del Consejo.

Se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos afectados que tienen la posibilidad de cursar una solicitud a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes como se mencionan en el anexo II del Reglamento (CE) nº 314/2004 con el fin de obtener autorización para utilizar fondos inmovilizados por motivos de necesidades básicas o pagos concretos (véase el artículo 7 del Reglamento).

También se informa de que existe la posibilidad de presentar una solicitud al Consejo, acompañada de la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la citada lista. La solicitud debe remitirse a la dirección siguiente:

Council of the European Union
General Secretariat
DG K Coordination Unit
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Asimismo, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos afectados que tienen la posibilidad de recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, de en las condiciones contempladas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---

[1] DO L 42 de 16.2.2011, p. 6.
[2] DO L 47 de 18.2.2012, p. 50.